

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se establece la lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1458 - P/23.-

Montevideo 20 de Setiembre de 2024

VISTO: que por Resolución N° 650/23/5000 de fecha 8 de setiembre de 2023, se autorizó a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1458 - P/23, para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 5216 - DOCTOR/A EN DERECHO o ABOGADO/A con perfil en DERECHOS HUMANOS Y/O GÉNERO perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la Secretaría de bienestar laboral e igualdad de género de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°. que la División Gestión y Desarrollo de Personas se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

2°. las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021,

confirmadas por Resolución N° 2973/24 de fecha 12 de julio de 2024;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°. - Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1458 - P/23, para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 5216 - DOCTOR/A EN DERECHO o ABOGADO/A con perfil en DERECHOS HUMANOS Y/O GÉNERO perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la Secretaría de bienestar laboral e igualdad de género de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	CI
1	MIKAELA RODRIGUEZ NEVES	5088631
2	MILKA DA CUNHA LEITES	2509012
3	ROSEMARY RÚTING ALVAREZ	4432226
4	MARIELEN MOREIRA OLARAN	4799643
5	JORGE ARTECONA RODRIGUEZ	4797777
6	CAMILA CABRERA ADANO	4700611
7	MARIANELLY GONZALEZ PACHER	4493253
8	RUTH SARGANAS MARCOS	1887775
9	CAROLINA SILVERA FALCO	3774705
10	VANESSA SABRINA HERNANDEZ PARADISO	4898466

11	JOSEFINA ROCHON GAMBETTA	4985741
12	IRINA SOLARI	4672888
13	AGOSTINA FERNANDEZ SURKOV	4938699
14	ALICIA GALVAN	3289827
15	MARIA RODRIGUEZ GUERRERO	4543319
16	VANESA PERRONE IGLESIAS	4376446

2°.- Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontratación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7°.-Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Administración de Personal y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana y Centro de Formación, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Dra. Laura BAJAC,Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-